

14234 RESOLUCION de 5 de junio de 1992, de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al programa de sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 1991, se han autorizado los elementos esenciales de los sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, procede dar publicidad a determinados aspectos de dichos sorteos, tales como la cantidad a emitir autorizada por sorteo, el porcentaje que se destina a premios, la distribución de los mismos y la fecha de celebración de los sorteos.

Primero.-Cupón de lunes a jueves:

1. Cantidad de emisión por sorteo.-Mil trescientos millones de pesetas (1.300.000.000 de pesetas), divididos en 130 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

2. Cantidad máxima destinada a premios por sorteo.-Seiscientos diecisiete millones quinientas mil pesetas (617.500.000 pesetas), que representan el 47,5 por 100 del total de la emisión.

3. Distribución de premios por serie:

3.1 Premio mayor: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas) por cupón (25 por 100), a un único cupón de cada serie cuyas cinco cifras coinciden con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden.

3.2 Premio a las cuatro últimas cifras: Cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) por cupón (4,5 por 100), a los nueve cupones de cada serie cuyas cuatro últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden.

3.3 Premio a las tres últimas cifras: Cinco mil pesetas (5.000 pesetas) por cupón (4,5 por 100), a los noventa cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden.

3.4 Premio a las dos últimas cifras: Quinientas pesetas (500 pesetas) por cupón (4,5 por 100), a los novecientos cupones de cada serie cuyas dos últimas cifras coincidan con el número agraciado y estén colocadas en el mismo orden.

3.5 Premio a la última cifra (reintegro): Cien pesetas (100 pesetas) por cupón (9 por 100), a los nueve mil cupones de cada serie cuya última cifra coincida con el número agraciado.

4. Precio del cupón: Cien pesetas (100 pesetas).

Segundo.-Cupón de los viernes:

1. Cantidad de emisión por sorteo.-Tres mil millones de pesetas (3.000.000.000 de pesetas), divididos en 150 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

2. Cantidad máxima destinada a premios por sorteo.-Mil quinientos setenta y cinco millones de pesetas (1.575.000.000 de pesetas) para los premios por serie, que representa el 52,5 por 100 del total de la emisión.

3. Distribución de premios:

3.1 Premio especial a un solo cupón.-Ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 de pesetas) a un solo cupón (5 por 100) perteneciente a la serie premiada y que haya sido agraciado con el premio de cinco cifras.

3.2 Premios por serie:

1.º Premio mayor: Cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas) por cupón (25 por 100), a un único cupón de cada serie cuyas cinco cifras concidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden.

2.º Premio a las cuatro últimas cifras: Cien mil pesetas (100.000 pesetas) por cupón (4,5 por 100), a los nueve cupones de cada serie cuyas cuatro últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden.

3.º Premio a las tres últimas cifras: Diez mil pesetas (10.000 pesetas) por cupón (4,5 por 100), a los noventa cupones de cada serie cuyas tres últimas cifras concidan con la del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden.

4.º Premio a las dos últimas cifras: Mil pesetas (1.000 pesetas) por cupón (4,5 por 100), a los novecientos cupones de cada serie dos últimas cifras coincidan con el número agraciado y estén colocadas en el mismo orden.

5.º Premio a la última cifra (reintegro): Doscientas pesetas (200 pesetas) por cupón (9 por 100), a los nueve mil cupones de cada serie cuya última cifra coincida con el número agraciado.

4. Precio del cupón: Doscientas pesetas (200 pesetas).

Tercero.-La celebración de los sorteos tendrá carácter diario.

Cuarto.-Las cifras relativas a la emisión, citadas en los apartados primero y segundo de esta Resolución, tiene vigencia trimestral,

estando, por consiguiente, sujetas a las variaciones trimestrales a que se refiere el artículo 8.3, d), del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Madrid, 5 de junio de 1992.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

BANCO DE ESPAÑA

14235 RESOLUCION de 17 de junio de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 17 de junio de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	98,691	98,987
1 ECU	128,869	129,257
1 marco alemán	62,859	63,047
1 franco francés	18,667	18,723
1 libra esterlina	183,614	184,166
100 liras italianas	8,306	8,330
100 francos belgas y luxemburgueses	305,398	306,316
1 florin holandés	55,760	55,928
1 corona danesa	16,315	16,365
1 libra irlandesa	167,873	168,377
100 escudos portugueses	75,613	75,841
100 dracmas griegas	51,515	51,669
1 dólar canadiense	82,531	82,779
1 franco suizo	69,746	69,956
100 yenes japoneses	77,819	78,053
1 corona sueca	17,397	17,449
1 corona noruega	16,072	16,120
1 marco finlandés	23,053	23,123
100 chelines austriacos	893,105	895,789
1 dólar australiano	74,511	74,735

Madrid, 17 de junio de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

14236 RESOLUCION de 15 de abril de 1992, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de esta Universidad.

Aprobada la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios en régimen laboral de esta Universidad, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de enero de 1992, y posteriormente por su Consejo Social en la sesión de 13 de febrero de 1992, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de conformidad con el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades del ámbito de competencia del Estado, aprobado por Resolución de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo,

Este Rectorado, en uso de sus competencias y atribuciones, conferidas por el Real Decreto 1666/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de las Islas Baleares, ha resuelto hacer pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de las Islas Baleares, recogida en el anexo adjunto y referida en sus cuantías al ejercicio presupuestario de 1992 y con efectos económicos de 1 de enero.

Palma, 15 de abril de 1992.-El Rector, Nadal Batle Nicolau.